



ANÁLISIS DEL SECTOR

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONVOCATORIA PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA
MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS**

BARRANQUILLA, 2023



telecaribe

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ASPECTOS GENERALES
 - a. ANÁLISIS DEL MERCADO
 - b. ANÁLISIS TÉCNICO
 - c. REGULATORIO
- III. ESTUDIO DE LA DEMANADA
- IV. ESTUDIO DE LA OFERTA
- V. ANÁLISIS ECONÓMICO



I. INTRODUCCIÓN

El Canal Regional de Televisión Del Caribe LTDA - TELECARIBE, es una entidad asociativa de derecho público del orden nacional, organizada como empresa industrial y comercial del estado, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que tiene como objeto prestar el servicio público de televisión en la región Caribe colombiana.

Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos.

TELECARIBE Ltda., como entidad pública del orden nacional tiene a su cargo una sede en la cual se encuentran las dependencias que constituyen el Canal Regional de TV, ubicada en la Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Corregimiento de Sabanilla, Monte Carmelo, Municipio de Puerto Colombia, a las que ingresan servidores públicos, trabajadores, contratistas, así como los ciudadanos que requieran los servicios prestados por el Canal.

La custodia y debido cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TELECARIBE es una función que debe cumplir la administración del Canal de manera prioritaria, además de garantizar la seguridad de todos los que laboran en sus instalaciones, al igual que la de sus visitantes. La entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano especializado que pueda cumplir esta tarea en la sede de propiedad del Canal, por tanto, es necesario proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme con la definición del artículo 2do del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "... entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin".

La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de prevenir y/o disminuir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

La persona jurídica por seleccionar deberá ser titular de una licencia de funcionamiento y contar con un proceso de selección de personal que garantice a TELECARIBE, como usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación, entrenamiento y condiciones adecuadas para el servicio requerido, que sea idónea en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Será responsabilidad del titular de la licencia aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente, situaciones éstas que serán verificadas permanentemente por el Canal.

Por lo anterior, es necesario contratar con terceros el servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

Para la contratación, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS. Se acudirá a la selección directa de conformidad con la naturaleza de empresa industrial y comercial del estado de Telecaribe Ltda. la cual se encuentra en competencia con el sector.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEMS	CASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	92121500	Servicios de guardias

II. ASPECTOS GENERALES

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

Las actividades a contratar están enmarcadas en sector terciario de la economía colombiana, denominado Macrosector servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo.

El valor agregado de este subsector en la economía se ha mantenido en una tendencia alcista que aporta de manera significativa al PIB.

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

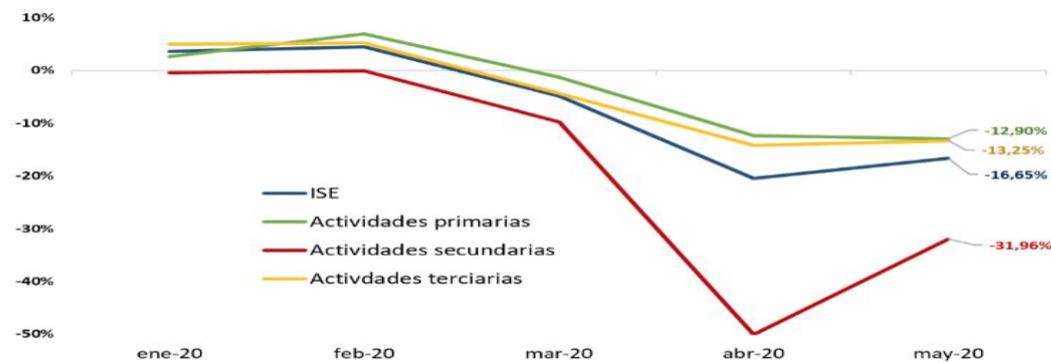
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

En esta época de problemas de salud pública, el sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y

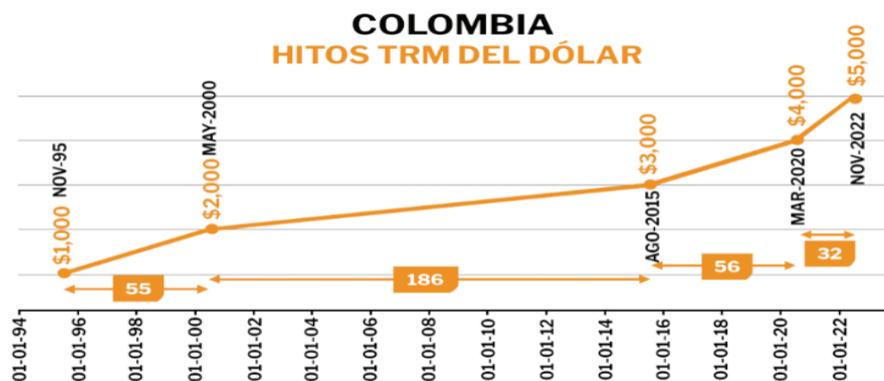
distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Este sector (línea amarilla) tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sector primario, puesto que se contrajo en cerca de 15% y repuntó levemente hasta 13,25% (Tomado de: <https://razonpublica.com/caida-recuperacion-la-economia-colombiana/>)

Gráfica 1: Evolución de la actividad económica en tiempos de pandemia



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE, cuentas nacionales

Los indicadores coyunturales de la economía colombiana venían reflejando estabilidad en sus datos, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo, hoy en día tenemos una posible contracción económica por los problemas de salud pública presente en todo el planeta. Actualmente el indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos específicamente es la TRM. Este indicador con sus cambios abruptos especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presionan principalmente los precios de los alimentos, bienes y servicios, entre otros. No obstante, el emisor ha logrado evitar mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales generando mayor firmeza al peso colombiano.

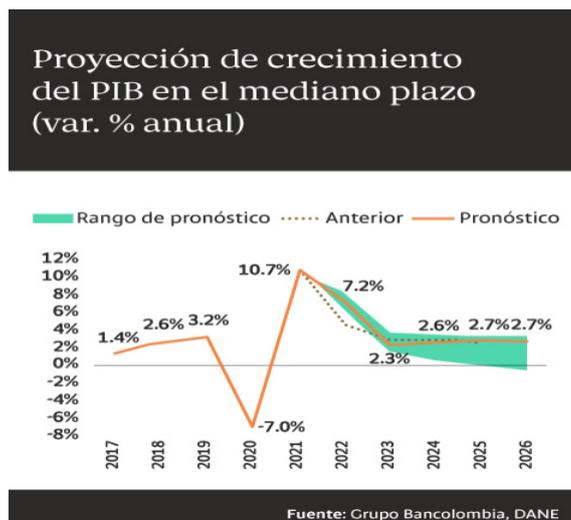


Hitos del dólar en la reciente historia colombiana. Fuente: Infobae.

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA

Ahora bien, la economía global tiende a una recesión gracias a los diversos factores económicos, sanitarios y sociales en el mundo, las grandes potencias enfrentadas por temas comerciales empujan los precios internacionales del petróleo y las economías emergentes sufren estas decisiones. Ese pesimismo y tensión comercial que se siente en el ambiente mundial se traslada a nuestra economía, sin olvidar las crisis políticas que se vienen presentando en toda Suramérica, otra consecuencia de las alteraciones económicas locales.

Gracias a la enorme devaluación del peso colombiano se esperan otras reacciones negativas en la economía, esta incertidumbre está generando un estancamiento en la inversión, incremento de precios de todos los sectores de bienes y servicios, como por ejemplo la disminución en el turismo que hoy en día es un rublo importante para las finanzas nacionales, pero no solo Colombia debe estar atento a este comportamiento de la economía, el mundo en general debe actuar de manera pronta para mitigar este nuevo coletazo económico.



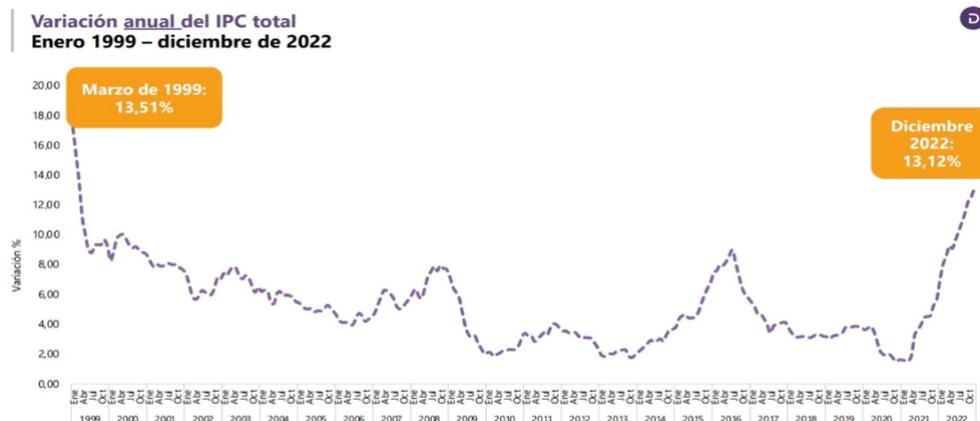
Correlativamente, gracias al pesimismo y tensión comercial que se aprecia en el ambiente mundial, encontramos desconfianza generalizada tanto para producción como comercialización de bienes y servicios en nuestra economía, aumentando esta incertidumbre las actuales crisis políticas que se está presentando en la región, que se derivaran aún más en alteraciones económicas para nuestra nación. Un caso específico como lo es Venezuela, con altos índices de pobreza, problemas exorbitantes tanto en lo político como lo social, trastornando el caudal económico colombiano en todos los frentes. Es evidente que América Latina ha estado enmarcada en ambientes sociales tensos, pues la violencia, vandalismo e incremento de la pobreza reflejan inestabilidad, no se puede desconocer que el movimiento migratorio venezolano ha generado serios desmanes en los países vecinos, que ven con preocupación crecimientos por debajo de lo esperado, incremento del desempleo y la inseguridad. Los bajos desempeños en algunos

países latinoamericanos y los cambios abruptos de orientaciones políticas, son otros detonantes que impactan y afectan los países de la región, Brasil y Chile por ejemplo, vienen presentando desaceleración en sus economías y no tenemos que olvidar que estas naciones han sido referentes o líderes en cobertura educativa, industrial y tecnológica.

INFLACIÓN ANUAL

Al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%.

(Inflación de 2022 no bajaría del 12 %: esto esperan los analistas).



Fuente: DANE - IPC

La sociedad y los mercados aún prevén aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles o de presiones relacionadas con una devaluación de la tasa de cambio, desempleo y otros factores económicos, encareciendo el costo de vida de los colombianos que a la fecha tiene más incertidumbre que certezas.

TASA DE DESEMPLEO

Sobre el particular, el DANE registró que la **tasa de desempleo en Colombia** se ubicó en el 9,7 % en el mes de octubre de **2022**, lo que significó una reducción de 2,3 puntos porcentuales, en comparación al mismo mes de 2021 (12,0 %).

DESEMPLEO NACIONAL

9,50 % ↓ -0,20 % -2,06 %



SALARIO MINIMO

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. El sector de vigilancia se encuentra en constante crecimiento. A continuación, se muestran los indicadores presentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2021.



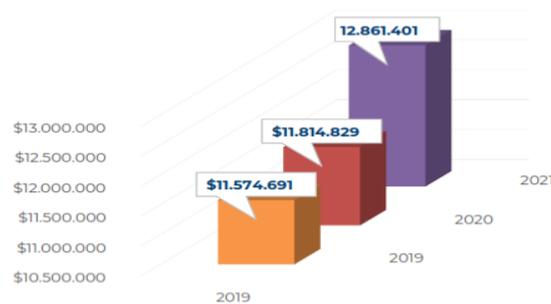
ANÁLISIS DEL SECTOR

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	899	875	861

INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690

*Valores en millones

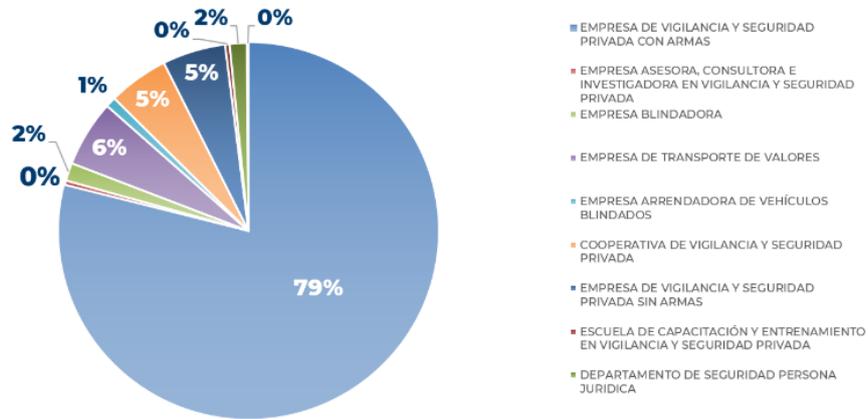
Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)



■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

*Valores en millones

Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios

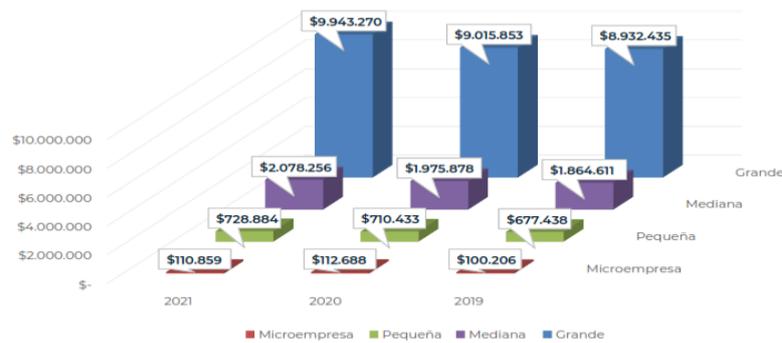


Ingresos operacionales por tipo de servicio 2019-2021



*Valores en millones

Ingresos operacionales por tamaño* de empresa

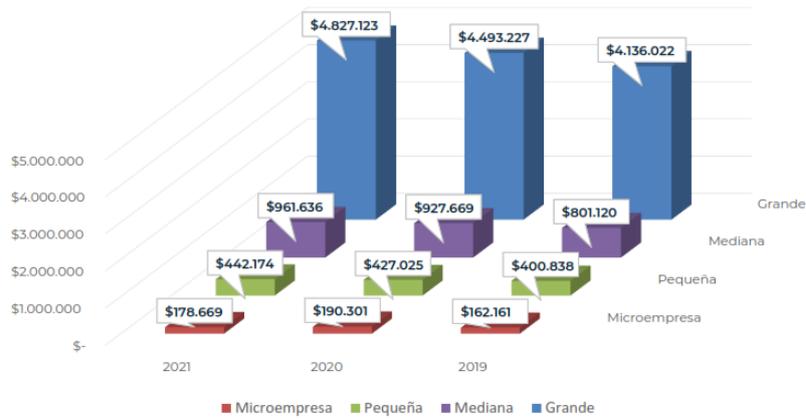


*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019, tomando como base lo ordenado para el sector servicios donde:
 Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 LVT
 Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 LVT y 131.951 LVT
 Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 LVT y 483.034 LVT
 Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 LVT

Para el año 2021 la LVT era equivalente a \$36.308

Activos por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

Total de activos del sector



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

Variación ingresos del sector					
Tipo de servicio	2021	2020	2019	Var. 21 -20	Var. 21 -20
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521	2%	6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672	21%	32%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889	-8%	-25%
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.406	332.328	22%	16%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665	14%	3%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535	9%	12%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080	6%	-16%
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690	9%	11%

*Valores en millones

Patrimonio por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

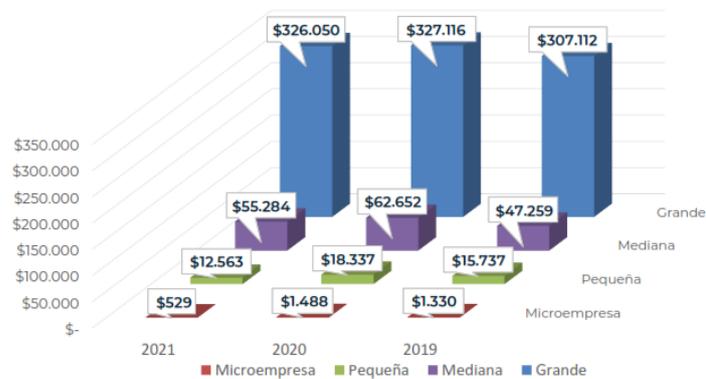
Patrimonio total



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

Utilidad neta por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

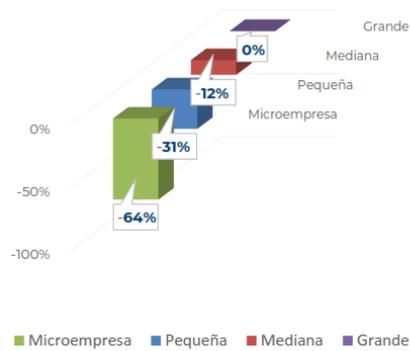
Utilidad neta total del sector (2019-2021)



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

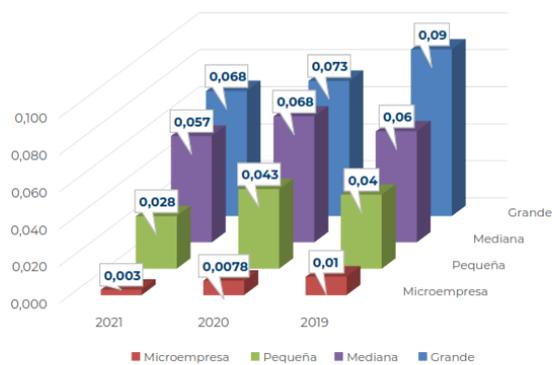
Variación utilidad neta del sector



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

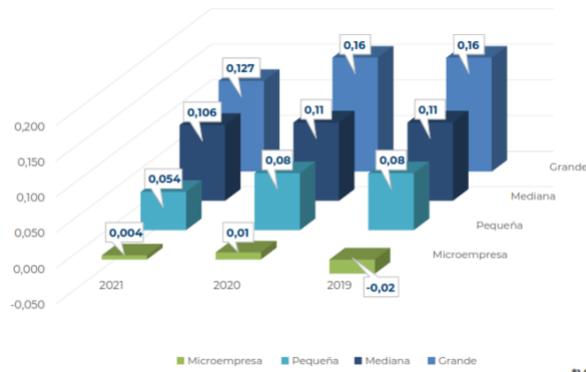
ROA por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

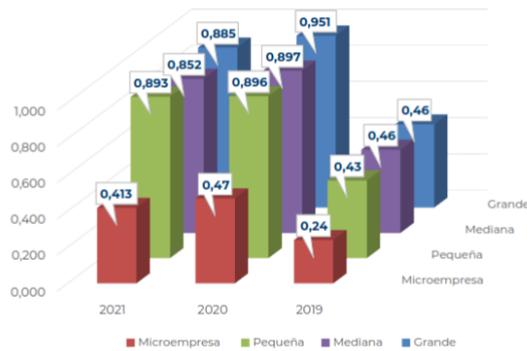
ROE por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

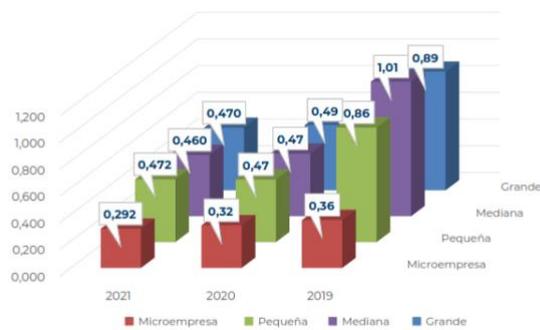
Endeudamiento por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

Apalancamiento por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

Tasa de crecimiento de activos del sector					
Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019-2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	215.901	240.733	225.733	5%	-6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	218.281	219.495	227.485	4%	4%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	41.599	42.236	36.610	-12%	-13%
EMPRESA BLINDADORA	493.361	503.203	520.517	6%	3%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	537.824	639.796	652.237	21%	2%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	3.935.683	4.335.180	4.659.055	18%	7%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	57.945	57.577	61.194	6%	6,3%
TOTAL	5.500.594	6.038.224	6.382.831	16%	6%

*Valores en millones

Tasa de crecimiento de los pasivos del sector					
Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019 - 2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	87.866	101.238	105.885	21%	5%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	19.658	17.692	14.911	-24%	-16%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	157.360	151.707	144.780	-8%	-5%
EMPRESA BLINDADORA	293.953	274.038	266.687	-8%	-2%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	243.282	325.045	320.399	32%	-1%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	1.825.743	2.008.298	2.099.345	15%	5%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	14.602	13.279	15.016	3%	13%
TOTAL	2.642.464	2.891.300	2.969.797	12%	3%

*Valores en millones

Tasa de crecimiento del patrimonio del sector					
Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019 - 2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	128.035	139.495	146.948	15%	5%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	21.941	24.544	21.968	0%	-10%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	60.921	67.788	82.704	36%	22%
EMPRESA BLINDADORA	199.408	229.164	250.829	26%	9%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	294.542	314.751	331.838	13%	5%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	2.109.940	2.326.881	2.559.709	21%	10%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43.343	44.297	46.177	7%	4%
TOTAL	2.858.129	3.146.923	3.437.873	20%	9%

*Valores en millones



ANÁLISIS DEL SECTOR

b. ANÁLISIS TÉCNICO

En Desarrollo del contrato el Oferente deberá adelantar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS**, cuyas características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato y el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Cuantía Pagada
2020	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$122.198.575
2021	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$88.519.678
2022	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$290.625.215

Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.

Diligenciado debidamente conforme a Formato 3 anexo, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de vigilancia y seguridad privada, con arma, durante un tiempo mínimo de 5 años.

Se debe acreditar máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean propios de la prestación del servicio de vigilancia.

Si el interesado ha suministrado el servicio de vigilancia con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada.

No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

- a. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
- b. En caso de que los proponentes adjunten más de cinco (5) certificaciones de experiencia, TELECARIBE sólo evaluará las cinco (5) primeras certificaciones
- c. presentadas.
- d. TELECARIBE no aceptarán auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - a. Expedidas por la misma persona jurídica y/o natural que se presente como proponente del presente proceso.
 - b. Expedidas por representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

DE DARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES LA CERTIFICACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA.

NOTA: Se aclara que las certificaciones de experiencia del proponente serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO

Deberá el proponente certificar mediante gestión del talento humano y/o representante legal que cuenta con el siguiente personal vinculado al momento de la presentación de la propuesta:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Seis (6) vigilantes de seguridad con arma y uniformados.

Además, para el correcto funcionamiento del contrato y sin cargo económico a este se hace también necesario, que certifique que cuenta con el siguiente personal vinculado:

Un (1) director operativo que será el encargado de la interlocución con Telecaribe, y las labores que por ley le corresponden.

Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.

Un (1) coordinador de contrato

REQUISITOS CALIFICABLES- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

TELECARIBE evaluará las propuestas que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente pliego de términos y condiciones.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá adjuntar propuesta técnica de servicios, la cual debe contener, el personal solicitado para la ejecución del contrato, el presupuesto detallado con precios unitarios, las funciones básicas que debe cumplir el personal al servicio de Telecaribe, que deben ser las siguientes, y estar contenidas en un cronograma de trabajo:

METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN. La empresa de vigilancia deberá incluir mínimo una (1) visita diaria al puesto de vigilancia por parte del supervisor asignado, y una (1) visita semanal con el director y/o coordinador operativo.

PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA. Uno de los vigilantes deberá hacer rondas periódicas en todas las instalaciones del canal y reportar al supervisor de manera inmediata cualquier anomalía que encuentre. Una vez finalizada la jornada de trabajo, cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, dejado reporte de ello y el aviso a que corresponda.

Suministrar y disponer en forma permanente en el puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:



ANÁLISIS DEL SECTOR

- Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
- Las consignas de cada puesto.
- Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
- Novedades de entrada y salida de bienes.
- Novedades de daños a las instalaciones.
- Novedades que afecten la seguridad o tranquilidad en las instalaciones de Telecaribe
- Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de Telecaribe indicando a qué área se dirigen.
- Solicitar el carné a todos los servidores públicos que labora en la entidad.

NOTA: El contratista del presente proceso debe prestar los siguientes servicios en un plazo de 11 meses a partir del día 1 de FEBRERO de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

2 servicios de vigilancia humana 24 horas todos los días con arma.

Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.

CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBEN INDICARSE:

El manejo de la dotación para los guardas, qué incluye y la periodicidad de su entrega.

- Las políticas de presentación personal, es decir cómo deben vestir, peinar, qué accesorios tienen permitido usar, etc.
- La capacitación que recibe el personal para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los que, adicionalmente, sean impartidos.
- El modelo de liquidación de la nómina de los guardas y la periodicidad, así como el utilizado para la liquidación de los pagos a la seguridad social.
- La dotación de los implementos de seguridad industrial requeridos para la prestación de los servicios. Esta dotación y la vigilancia de su uso, será obligación del oferente en caso de ser seleccionado.

Son obligaciones de los Participantes seleccionados las siguientes:



ANÁLISIS DEL SECTOR

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ofrecer el Recurso Humano solicitado por el canal y necesario para ejecutar las tareas objeto del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
7. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente la actuación.
8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única a favor del Telecaribe en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Telecaribe los soportes de pago de los aportes respectivos.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a Telecaribe, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de Telecaribe, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
15. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.



Obligaciones Específicas:

1. Un (1) director y/o coordinador operativo que será el encargado de la interlocución con Telecaribe, y las labores que por ley le corresponden.
2. Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.
3. Dos (2) guardas de seguridad con arma, uniformados, las veinticuatro (24) horas y los siete días de la semana, festivos inclusive.
4. Reemplazar, en forma inmediata, vigilantes y/o al supervisor asignado, por solicitud escrita de Telecaribe.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
7. Entregar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades desarrolladas durante el mes, acordes al objeto del contrato.
8. Realizar las aperturas y cierres diarios en el Canal mediante Supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de llaves y activación de sistema de seguridad.
9. Poner a disposición los radios de comunicaciones con manos libres para todos los vigilantes, armas para cada vigilante que se encuentre de turno.
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad instalados en los lugares donde se prestarán los servicios requeridos.
11. Realizar un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega y remitir al supervisor que se designe para tal fin. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos.
12. Asignar un (1) supervisor con disponibilidad permanente, para la ejecución del contrato con el Canal Telecaribe y quien ejercerá las siguientes actividades: Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos: rondas permanentes en la sede de Telecaribe, donde se prestará el servicio; controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se presente de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio; apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido; conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo; realizar recorridos de inspección al puesto de vigilancia y dejar registro de la labor realizada, así mismo debe reportarse por lo menos una vez con el funcionario designado con el fin de recoger las novedades que se puedan presentar y servir de intermediario con la entidad.
13. Asignar un (1) Coordinador del Contrato que se encargará de fungir como enlace entre el Supervisor del Contrato Estatal y el Contratista.
14. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta

el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para TELECARIBE pago alguno por el costo del bien objeto de reposición, en los términos de la oferta recibida y las condiciones del pliego de condiciones. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el Canal Telecaribe y el Coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones señaladas.

15. Reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que utilice en el servicio, en un término no superior a un día calendario, siempre que se demuestre responsabilidad por parte del contratista.
16. El Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELECARIBE.
17. Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral del Contrato.
18. El contratista persona jurídica, presentará para el pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

c. REGULATORIO

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

INTRODUCCIÓN.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás



ANÁLISIS DEL SECTOR

actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 8 del Capítulo II CONVOCATORIA PÚBLICA, TELECARIBE propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del Canal.



2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” <http://www.anticorrupcion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Términos de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos Términos de Condiciones y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

2.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o



ANÁLISIS DEL SECTOR

para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
2022	DBS 019 DE 2022	REGIMEN ESPECIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.	\$499.570.613,00	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
2021	LP002 DE 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DIFERENTES LUGARES DE L MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	\$1.229.214.197,00	ALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las actividades clasificadas en la división de Actividades de seguridad privada, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

CODIGO CIUU 8010	NOMBRE CIUU Actividades de seguridad privada	SECCION N Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<p>Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.</p> <p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de vehículos blindados. • Los servicios de escolta. • Los servicios de polígrafo. • Los servicios de huellas dactilares. • Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados. <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad». 		

Las empresas de vigilancia se pueden clasificar de acuerdo con la Ley 590 de 2000 de la siguiente manera:





ANÁLISIS DEL SECTOR

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con el estudio de mercado, las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el promedio mensual que ha pagado la entidad por el servicio y el plazo que se establece para esta contratación, se estima un presupuesto de contratación es hasta de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$280.000.000)**, Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

NURY LÓPEZ TRUJILLO
Secretaria General

Proyecto Anibal Gutiérrez.
Reviso: Yecika Calderón